

Siento no poder analizar por menor el contenido de este libro, por carecer del conocimiento de la lengua en que está escrito. Diré lo que he podido alcanzar. Después de una introducción bastante larga, comienza en el f^o 13 vto. la explicación del *Per signum Crucis*, á la que siguen las del *Pater noster* (por cada una de las peticiones contenidas en él), del *Ave María*, *Salve*, y *Simbolo de los Apóstoles*: esta última va dividida por artículos, cada uno bajo el nombre del apóstol que le propuso, y en vez de letra inicial hay un tosco grabadito del apóstol respectivo. Vienen luego las explicaciones de los Mandamientos de la Ley de Dios, de los de la Iglesia, de los pecados mortales, del pecado venial, de las Obras de Misericordia, de las Virtudes Teologales y Cardinales, y de los Donos del Espíritu Santo. Después se trata de la Misa y de las Coronas de Jesús y de la Virgen: hay también algo acerca de las Horas canónicas.

Tal como está el libro, no nos da el nombre del autor ni la fecha de la edición; pero es sin duda una producción de las prensas de Cromberger, correspondiente á los primeros años de nuestra tipografía. Los caracteres y adornos son los mismos que ese impresor empleó en todas las ediciones costeadas por el Sr. Zumárraga. El escudo episcopal de la portada es el que tienen también en las suyas la *Doctrina* de 1543, la sin fecha, la de 1546 y la *Regla Cristiana* de 1547, como puede verse en las fotolitografías; pero el escudito pequeño colocado dentro del grande es enteramente diverso. La leyenda que sale de la boca del fraile dice: *Icbuca Dioseueri bandaqua*, que son palabras de lengua tarasca y significan *Esta es la palabra de Dios*.¹ Llama la atención que la leyenda esté en tarasco: lo primero, porque prueba que el escudito (no de los peores de la época) fué grabado aquí, y no traído de España con los demás útiles de imprenta; lo segundo, porque es racional suponer que se hizo para alguna obra en ese idioma, hoy perdida, pues la más antigua que conocemos es el *Arte* del P. Gilberti, impreso años después en el de 1558. El mismo escudito figura en el *Devocionario ó Tesoro* (en tarasco) del dicho P. Gilberti, impreso en ese año (n^o 32), y también está empleado, á manera de adorno, en las ff. 3 y 27 de la *Doctrina en castellano, mexicano y otomí* de Fr. Melchor de Vargas, 1576 (n^o 70).

A la vuelta del fol. 63 del libro que examinamos hay un escudo del Espíritu Santo, sostenido por dos ángeles, con la leyenda: "Sancti Spiritus assit nobis gratia." A los lados del escudo hay unos adornos tipográficos, los mismos con que se formó la primera línea de la portada de la *Doctrina* de 1546; y están asimismo en la de 1543, en el *Tripartito*, en la *Doctrina* sin año y en la *Regla Cristiana*.

He colocado *circa 1547* la impresión de esta *Doctrina* mexicana, porque el escudo episcopal tiene algunas fallas que no se ven todavía en el de la *Regla Cristiana*, acabada en Enero de dicho año, lo cual indica que la *Doctrina* es posterior; y porque tiene foliatura, que no hay en las ediciones de 1543 á 1547, y sí en la *Doctrina* de 1548. En todo caso no puede ser posterior á Junio de 1548, pues en ese mes murió el Sr. Zumárraga cuyo escudo lleva.

¹ *Icbuca* significa "este es" ó "hé aquí." — *Bandaqua*, ó *vandaqua*, "palabra." — Debo esta interpretación á una autoridad tan competente como lo es mi hermano político D. Francisco Pimentel.

Respecto al autor de esta *Doctrina* diré que hay, á mi parecer, fundamento suficiente para atribuirle al P. Fr. P. de Gante. Un cotejo bastante detenido con la edición de 1553 (n^o 19) me ha hecho conocer que la introducción es la misma en ambas. En el resto de la obra se notan diferencias en el orden de materias, especialmente hácia el fin, en las horas canónicas; pero aunque la de 1553 es generalmente más copiosa en las declaraciones, sobre todo en la de la Misa, conserva párrafos y páginas enteras de la otra. En la exposición del Credo tienen ambas los mismos grabaditos de los Apóstoles, á guisa de letras iniciales, si bien algunos varían en lugar. En la *Corona de Jesús*, el grabado al frente es idéntico. En suma, y á pesar de que la de 1553 es más extensa (como correspondía á una segunda edición), son tantos los puntos de semejanza entre estas *Doctrinas*, que si la de 1548 no es del P. Gante, deberíamos decir que este cometió un plagio al poner su nombre en la de 1553. Antes que creer esto, admito que ambas son suyas. Como en el único ejemplar conocido de la de 1548 falta el fin, y por consiguiente el colofón, no podemos saber si en él aparecería, lo mismo que en el de la otra, el nombre del autor. El P. Gante llevaba estrechísima amistad con el Sr. Obispo Zumárraga, y así no debe parecernos extraño que este prelado, tan celoso de la difusión de la doctrina cristiana, hubiera querido costear, entre tantas otras ediciones, la de una *Doctrina* de su amigo y compañero de hábito.

1548

15. Doctrina Cristiana en lengua española y mexicana, hecha por los religiosos de la orden de Santo Domingo.

En 4^o, letra gótica, 154 ff. numeradas, á 2 col., una en castellano y otra en mexicano.

Un solo ejemplar he visto de esta rarísima edición: el que fué del Sr. D. José F. Ramirez, pasó luego á poder del Sr. D. Alfredo Chavero, y fué vendido en Londres por el Sr. Fernandez del Castillo en £ 59 = \$ 295. (Catálogo Ramirez, n^o 930.) Es el mismo que describí, con el n^o 100, en mis *Apuntes para un Catálogo de Escritores en Lenguas Indígenas de América*, y está incompleto, faltándole todo el pliego a y la primera hoja del b, ó sean las 9 primeras fojas. Empieza en la 10^a (foliada x), con el "Yo pecador:" falta igualmente la parte superior de la última hoja, en que está el colofón. Pero esas faltas pueden suplirse, hasta cierto punto, mediante una copia manuscrita de la obra entera, hecha en 1775, que tengo entre mis libros. Trae una portada con pretensiones á facsimile, y enteramente igual á la de la edición de 1550 (n^o 18). Arriba dice: "Veritas Domini manet in eternum." Sigue el escudo de Sto. Domingo, y al pié:

Declaracion, y exposicion de la Doctrina Christiana en Lengua Española z Mexicana: echa por los religiosos de la orden de Sancto Domingo. Año de 1548.

El libro impreso termina con el folio 156, en cuya vuelta está el colofón, que completado por medio de la copia manuscrita, dice así:

Con Privilegio Imperial.

A gloria y alabanza de nuestro Redemptor Jesu Christo, y de su bendita Madre, aqui se acaba la Doctrina Christiana en Lengua española y Mexicana, y una columna corresponde a otra: sentencia por sentencia: de grande utilidad y provecho para la salud de las animas, y en especial para los naturales desta tierra pa q sean fundados y roborados en las cosas d nra sc̄ta fe católica: y animados pa la guarda d los mandamiētos diuinos: y pa q todos sepan los grandes dones y req̄zas que nro clemētissimo redemptor q̄lo comunicar mediante sus sc̄tos sacramentos con el exercicio de las obras d m̄ia: as̄i corporales como sp̄uales: todo lo q̄l se cōtiene ē los q̄rēta sermōcicos aq̄ cōtenidos. Na saca da la lēgua ē tāta claridad como aq̄ parece: as̄i porque mejor se d todo a entēder a estos naturales/ como tābiē porq̄ mejor

lo tomen d coro los q̄ lo q̄s̄ierē tomar. Fue imp̄ssa ē esta muy leal ciudad d Mexico ē casa d Juā pablos por mā

dado dl reuerēdissimo sēnor dō fray Juā çumarra

ga primer Ob̄po de Mexico. Y porq̄ en la cō

gregaciō que los sēnores ob̄pos tuuierō se or=

dēno q̄ se hizies̄sen dos doctrinas: vna bre

ue y otra larga: y la breue es la q̄ el año

de. M.d.xlvj. se imprimio. Māda

su sēnoría reuerēdissima q̄ la otra

grande puede ser esta: pa dcla

racion de la otra pequena.

Acabose de imprimir a.

xviij. dias del mes de

enero. Año d M.

d. y xlviiij. Años.

¶ Soli Deo honor et gloria in secula seculorū. Amē.

1 Según el plan de esta obra, aquí debía colocarse la noticia biográfica del Sr. Zumárraga, que en efecto comencé á escribir con tal fin. Pero la abundancia de los materiales que vinieron á mis manos, y el deseo de publicar una parte de ellos (cosa imposible en este lugar), me hicieron mudar de propósito y adoptar la resolución de formar con todo un libro separado, que publiqué en 1881 con el título de *Don Fray Juan de Zumárraga, primer Obispo y Arzobispo de México.—Ensayo biográfico y bi-*

biográfico. A él remito al lector que desee conocer la vida y virtudes de aquel venerable prelado. Mas para no mutilar la serie de las ediciones del siglo XVI, he tenido que repetir aquí la descripción de los libros publicados por el Sr. Obispo, incurriendo forzosamente en repeticiones. En aquella biografía se hallarán otras noticias acerca de esas obras y extractos de ellas que ofrecen gran interés; pero que no son propios de la índole enteramente bibliográfica del presente libro.

1548

16. Con privilegio || (Un gran escudo de armas de la casa de Austria.) || Ordenanças y copila || cion de leyes: hechas por el muy Illustre sēnor don Anto= || nio d mēdoça Aitorrey y Governador desta nueva España || ña: y Presidēte de la Audiēcia Real q̄ en ella reside: y por los || Sēnores Oydores d la dicha audiēcia: pa la buēa gouerna || ciō y estīlo d los oficiales della. Año d M.d.xlviiij.

47 ff. en fol., caracteres góticos, con apostillas al márgen, de letra mucho más pequeña, también gótica.

El texto comienza á la vuelta de la portada y concluye en la f. 45 vta. En la 46 fte. el mismo escudo de armas de la portada: arriba Yo el rey, y abajo el refrendo de una real cédula que habia concluido en la foja anterior, sin llenarla toda.

A la vuelta de la 46, la tabla.

En el frente de la 47, sólo el colofón:

¶ A gloria y honrra de nue

stro sēnor Jesu xpo aqui se acaban las Ordenā=

ças et copilacion de leyes nueuamēte ordena

das y copiladas por el muy Illustre sēnor

dō Antonio d Mēdoça Aitorrey y Go

uernador desta nueva España: y Presi

dēte de la audiēcia Real q̄ en ella re

side: y por los Sēnores Oydo

res: pa la buena gouernaciō y

estīlo d los oficiales dlla. Y

fuerō por su mādo impres

tas ē la muy leal y grā ciu

dad d Mexico ē casa

d Juā pablos: aca

barōse d imp̄mir

a. xviij. dias dl

mes d mar

ço d M.

d. xlviiij

años.

Contiene: Ordenanzas para escribanos—relatores—abogados—procuradores—receptores—porteros y receptores de las penas—alguaciles—carceleros—in-

térpretes. Ordenanzas de la Audiencia, dadas por el Emperador en Madrid á 22 de Abril de 1528, que están tambien en el *Cedulario* de Puga.

(El ejemplar descrito, único que conozco, era del Sr. D. José F. Ramirez. Vendido en Londres [n.º 609] en £ 55 = \$ 275.)

Este volumen ha dado margen á varias equivocaciones de los bibliógrafos, sin duda por no haberle tenido ninguno de ellos á la vista. Eguiara (pág. 221) cita el título en latín: "*Ordinationes legumque Collectio(nem) pro Conventu Juridico Mexicano, Mexici, 1549. in fol.,*" diciendo haberle tomado de la *Biblioteca* de Pinelo, edición de Barcia. (En la primera no se menciona esta obra.) Verificada la cita, hallamos que Barcia trae el título en estos términos: "*Ordenanças i Recopilacion de Leies para el Gobierno de la Audiencia de México. Imp. México, 1545. fol.*" Eguiara tradujo el título al latín, según su deplorable costumbre, y cambió la fecha. Si esto último fué hecho intencionalmente ó por puro descuido, no es posible averiguarlo: mas creo que en el primer caso no habría dejado Eguiara de expresar las razones que había tenido para hacer la corrección. Todas las apariencias son de que Eguiara nunca vió el libro, y que al copiar á Pinelo-Barcia, hubo un error de pluma ó de imprenta en la fecha.

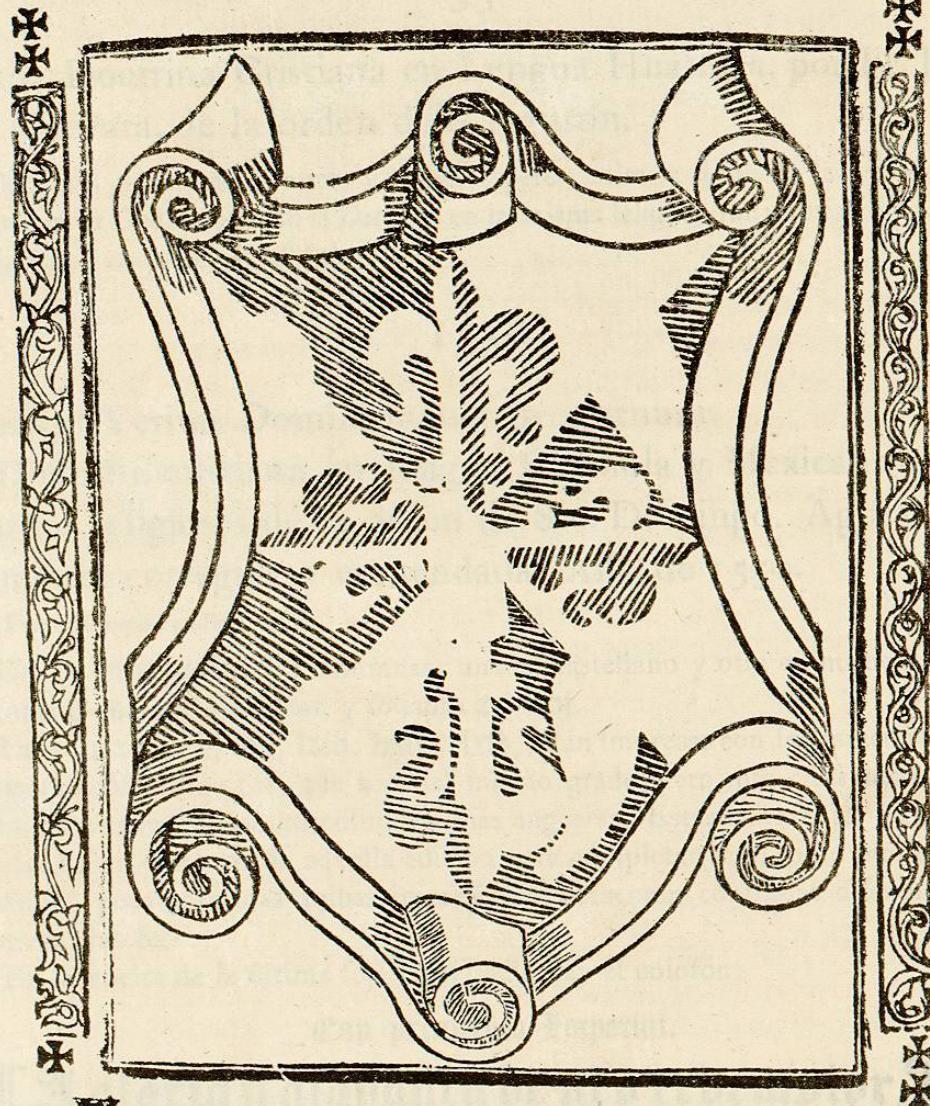
Por el contrario, es probable que Barcia, infatigable colector de libros y papeles de América, viera el libro: á lo menos no dice haber tomado de otra parte el título español; pero imprimió su obra con tal descuido, que no se puede confiar en ninguna de las innumerables fechas que contiene, ni en la exactitud de los títulos de las obras.

Entre los modernos, Beristain dice (II. 292), hablando de Mendoza: "Deben atribuírsele también: *Ordenanzas y Colección de Leyes para el Gobierno de la Audiencia de México. Imp. allí, 1549, fol.*" El título es de Pinelo-Barcia, y la fecha de Eguiara.

Encuentro en el *Historical Magazine* (N. York, Febr. 1865, pág. 44) citada la misma obra *Ordinationes, &c.*, con la fecha de 1549, refiriéndose á Falkenstein (*Geschichte der Buchdruckerkunst, Leipzig, 1840*), quien la considera como el primer libro impreso en México. No conozco la obra de Falkenstein; pero á pesar de los elogios que se hacen de ella, concedo poca autoridad, en cosas de México, á esas compilaciones modernas que pretenden abarcar toda la historia de la imprenta. Por ejemplo: llama (segun el *Historical Magazine*) al primer impresor de México *Girolamo Paolo Lombardo, de Brescia*. El *Girolamo* no sé de dónde ha salido; *Lombardo y de Brescia* son una misma cosa. Juan Pablos se titulaba á veces *Lombardo*, porque era natural de *Brescia*, en *Lombardía*, así como más comunmente añadía á su nombre el de su ciudad natal, llamándose *Bressano* ó *Brissensis*. Por lo demás, harto se sabe ya que las *Ordinationes* ú *Ordenanzas* no fueron el primer libro impreso en México, y que Juan Pablos había venido mucho antes.

No es de creerse tampoco que estas *Ordenanzas* se imprimieran en latín; ni que en el corto espacio de cuatro años se hicieran tres ediciones de ellas, una en esa lengua y dos en la castellana. No hay ejemplo de colección de leyes ú ordenanzas

¶ **Veritas domini manet in eternum.**



✠ **Doctrina christiana**
 en légua Española y Mexicana: hecha por
 los religiosos de la orden de sctō Domingo.
 Agora nueuamēte corregida y enmēdada, Año. 1550

en latín, y hasta los Concilios 1º y 2º se redactaron en castellano. Existiendo, como realmente existe, la edición de 1548, no hay que hacer caso de las de 1545 y 1549, que son evidentemente supuestas.

1548

17. *Doctrina Cristiana en Lengua Huasteca*, por Fr. Juan de Guevara, de la orden de S. Agustín.

Beristain menciona al autor y la obra; pero omite la fecha de la edición, que consta en la Dedicatoria de la *Doctrina* en la misma lengua, que imprimió Fr. Juan de la Cruz en 1571 (V. nº 61).

1550

18. ¶ *Veritas Domini manet in aeternum.*

Doctrina cristiana en lengua Española y Mexicana hecha por los religiosos de la orden de Sto. Domingo. Agora nuevamente corregida y enmendada. Año de 1550.

(Véase la fotolitografía.)

En 4º, letra gótica, á 2 columnas; una en castellano y otra en mexicano; signaturas a-h: 9 ff. sin foliar, y foliadas x á clbj.

Las ff. xix á xxij, lbij, lbij, lxij y lxij, están impresas con los caracteres de la primera edición de 1548, que son del mismo grado, pero más condensados, y por consiguiente resultaron las columnas más angostas. Estas ocho hojas no son tomadas de un ejemplar de aquella edición para completar este, como pudiera sospecharse, pues cotejadas ambas impresiones, presentan continuas diferencias en abreviaturas &c.

En la vuelta de la última foja [clbj] sólo hay el colofón:

Con preuilegio Imperial.

Gloria y alabança de nro redemptor Jesu

Xpo y de su bendita madre / aquí se acaba la declaració de la doctrina xpiana en légua Española y Mexicana: y bna columna cor respõde a otra: senténcia por senténcia: d grãde utilidad y puecho pa la salud d las aias: y en especial pa los naturales dta tierra / pa q seã fundados y roborados en las cosas de nra scã fe catho lica: y animados pa la guarda d los mãdamiẽtos diuinos: y pa q todos sepan los grãdes dones y riquezas q nro clementíssimo redemptor quiso comunicar mediãte sus scãtos sacramẽtos con el exercicio de las obras de nra: affi corporales como spãales: todo